

# Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MARTES 1 de OCTUBRE de 2019 No. 15 Tomo CCCXIII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito que hace la Municipalidad de Agua Blanca, departamento de Jutiapa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, del bien inmueble con un área de 144.11 metros cuadrados, ubicado en la aldea Talquezal, municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa.

Página 1

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "JESÚS YO TE AMO".

Página 2

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar las veintidós (22) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO NOVENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (99-2019) PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE MEDIANA ESCALA PARA CAMARONES COSTEROS EN EL OCEANO PACIFICO, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL LITORAL DEL PACIFICO, PUERTO SAN JOSÉ, ESCUINTLA, ASOPUERTOSANJOSE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OMAR ALEXANDER MIRANDA RIVERA.

Página 2

### PUBLICACIONES VARIAS

#### CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO VILLASEÑOR VELARDE Y OTROS VS. GUATEMALA

Página 5

#### REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

RESOLUCIÓN No. 565-001-2019

Página 6

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Líneas de Transporte
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates
- Convocatorias

Página 7

Página 7

Página 7

Página 8

Página 12

Página 18

### ATENCIÓN ANUNCIANTES:

#### IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Todo impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito que hace la Municipalidad de Agua Blanca, departamento de Jutiapa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, del bien inmueble con un área de 144.11 metros cuadrados, ubicado en la aldea Talquezal, municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 190-2019

Guatemala, 19 de septiembre de 2019

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2017-84694, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a título gratuito y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del bien inmueble con un área de 144.11 metros cuadrados, carente de registro, que hace la Municipalidad de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, para el funcionamiento del Centro de Convergencia de la aldea Talquezal de esa jurisdicción municipal, habiéndose agotado el procedimiento administrativo establecido en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal n) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, y 2 literal c) del Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación a título gratuito que hace la Municipalidad de Agua Blanca, departamento de Jutiapa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, del bien inmueble con un área de 144.11 metros cuadrados, carente de registro, con un valor estimado de Q.5,000.00, ubicado en la aldea Talquezal, municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 150°49'21.21" y distancia 14.50 metros, colinda con Iglesia Católica, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 264°45'42.21" y distancia 13.55 metros, colinda con William Lemus; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 353°22'45.21" y distancia 13.62 metros, colinda con Angel Gutiérrez, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut 87°21'55.21" y distancia 8.00 metros, colinda con Alejandro Lemus, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin Amarelli Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida, con la comparecencia del Alcalde Municipal de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, y a la vez mande a inscribir la posesión a favor del Estado de Guatemala en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el bien inmueble a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para el funcionamiento del Centro de Convergencia de la aldea Talquezal, municipio de Agua Blanca, departamento de Jutiapa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá darle al bien inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el bien inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,  
JIMMY MORALES CABRERA  
Dr. Carlos Enrique Rizo Sotomayor  
MINISTRO  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Victor Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
Carlos José Martínez Guzmán  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-PSI-2019)-1-044048



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "JESÚS YO TE AMO".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 239-2019

Guatemala, 6 de septiembre de 2019

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se asegura y garantiza, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y por lo tanto, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtienen el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno, no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se le solicitó asesoría para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "JESÚS YO TE AMO", que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocer personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el Virio Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación, emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106, 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, y 2 del Acuerdo Gubernativo número 269-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA "JESÚS YO TE AMO", constituida por medio de la escritura pública número 18 de fecha 09 de enero de 2019, autorizada en el municipio de San Miguel Chicaj, departamento de Baja Verapaz, por el Notario Marcelino Ixot Aju.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de atención social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva, la IGLESIA EVANGÉLICA "JESÚS YO TE AMO", deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Estorico Antonio Depolieri Arriola  
Ministerio de Gobernación

Dr. Humberto Leonel Aul Escobar  
Segundo Viceministro  
Ministerio de Gobernación

(E-PSI-2019)-1-044048



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar las veintinueve (29) cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO NOVENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (90-2019) PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PESCA COMERCIAL DE MEDIANA ESCALA PARA CAMARONES COSTEROS EN EL OCEANO PACÍFICO, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL LITORAL DEL PACÍFICO, PUERTO SAN JOSÉ, ESQUINTLA, -ASOPUEORTOSANJOSÉ- POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OMAR ALEXANDER MIRANDA RIVERA.

ACUERDO MINISTERIAL No. 264-2019

Edificio Monja Blanca, Guatemala, 10 de septiembre de 2019